



RESOLUCION DIRECTORAL N°

-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH

005942 28 DIC 2023

VISTO,

El INFORME TÉCNICO 000269 -2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-JREC[4808004-1], de fecha 09/11/2023, y los expedientes con Reg. Sigs. N°4808004-0; N°4803928-0; N°4803933-0; N°4803923-0; N°4806655-0; N°4809472-0; N° 4812567-0; N°4816417-0; que se acompañan a la presente resolución, en que los servidores administrativos **LLONTOP DE LA CRUZ ALBERTO; MONTALVAN SUYON JOSE OSCAR; MONTALVAN SUYON JOSE JAIMEN; PISCOYA SÁNCHEZ ANDRÉS; SANDOVAL DE LA CRUZ JOSE WILMER; TUME GUZMÁN JUAN CARLOS; MATTOS AYASTA JOSE ADELMO; MARTINEZ POPAYAN MARIANO ARTURO**, quienes solicitan el otorgamiento de Asignación por Tiempo de Servicios de Dos y Tres Remuneraciones Totales Íntegras, por haber cumplido 25 y 30 años de servicios y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución, en un total de (77) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 51° del D.Leg. N° 276 "Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", nos dice: "La Bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios...", y el art. 54° de la misma norma, parafrasea: "Se otorga un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso...", y en lo concordante a su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, D.S. 051-91-PCM,

Que, está debidamente acreditado con los documentos que adjuntan a su expediente el derecho del recurrente, de percibir a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio de servicio activo de BONIFICACIÓN PERSONAL y el pago de DOS (02) Remuneraciones Totales o Íntegras al cumplir 25 años de servicios, así como al pago de TRES (03) Remuneraciones Totales o Íntegras al cumplir 30 años de servicios, de acuerdo con el Art. 51° y 54° del D.L. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y calculadas en función a la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC.

Que, para efectos del cálculo de la asignación por cumplir veinticinco 25 y 30 años de servicios del referido servidor, se debe considerar el Decreto de Urgencia N° 038-2019 y el Decreto Supremo N°420-2019-EF, a través de los cuales se establecen las reglas sobre los Ingresos del Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, a partir de la vigencia del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, publicado en el "Diario el Peruano" de fecha 1 de enero del 2020, Reglamento del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos del personal administrativo del Decreto Supremo N.° 276, percibirá mensualmente en panilla de remuneraciones los conceptos i) Monto Único Consolidado (MUC) y ii) Beneficio Extraordinario Transitorio (BET);

Que, de conformidad al literal 4.3 y 4.4 del Art. 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF "Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público", se ha establecido que la "Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios", se otorga por única vez cuando la servidora o servidor público nombrado, cumpla 25 años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) Montos Únicos Consolidados (MUC) y dos (2) Beneficios Extraordinarios Transitorios (BET) y "Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios", se otorga por única vez cuando la servidora o servidor público nombrado, cumpla 30 años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) Montos Únicos Consolidados (MUC) y tres (3) Beneficios Extraordinarios Transitorios (BET).

Que, la única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 420-2019-EF establece que, en tanto la DGGFRH no determine el BET de la servidora pública o servidor público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de los ingresos a que se refieren los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del artículo 4 del presente Decreto Supremo, se debe considerar como base de cálculo el monto del ingreso mensual de la servidora pública o servidor público cuyo gasto se registre en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, que no incluya el Incentivo Único - CAFAE, los ingresos por condiciones especiales.



De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, Artículo 142°, lit. j), Ley N°31365 – que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; D.U. N° 038-2019-EF, D.S. N° 420-2019-EF, que Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019; D.S.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR; que aprueba el CAP de la GRED y UGELEs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR por única vez y en vía de regularización, la **GRATIFICACIÓN** equivalente a **DOS (02) y TRES (03) Remuneraciones Mensuales e Integrales por haber cumplido 25 Y 30 años de servicios**, al personal Administrativo que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CAT. REM.	CENTRO LABORAL	AÑOS	FECHA QUE CUMPLE	MONTO A PAGAR SI.
1	LLONTOP DE LA CRUZ ALBERTO	17550497	TRAB.SERV.IV	SAB-40	I.E.S.CRUZ DE CHALPON - MOTUPE	25	09-07-2019 SI/ 714.83	1,429.66
2	MONTALVAN SUYON JOSE OSCAR	17630021	TRAB.SERV.V	SAB-40	I.E.P.11066 S. M.R.S- SANTA ISABEL - MORROPE	25	05-01-2023 SI/714.83	1,429.66
3	MONTALVAN SUYON JOSE JAIME	17613613	TRAB.SERV. V	SAA-40	I.E.P.N°11135 CESAR VALLEJO - MORROPE	25	09-03-2020 SI/728.76	1,457.52
4	PISCOYA SANCHEZ ANDRES	17626405	TRAB.SERV. IV	SAB-40	I.E.P.N°10159 D.A.C.- MORROPE	25	03-01-2023 SI/714.83	1,429.66
5	SANDOVAL DE LA CRUZ JOSE WILMER	17616664	OFICINISTA III	SAA-40	ETP. INMACULADA SANTA ANA - JAYANCA	30	15-11-2019 SI/739.89	2,219.67
6	TUME GUZMAN JUAN CARLOS	40135670	TRAB.SERV. V	SAA-40	I.E.P.N°10225 SAGRADO NIÑO JESUS- TUCUME	25	08-03-2023 SI/722.67	1,445.34
7	MATTOS AYASTA JOSE ADELMO	17577845	TRAB.SERV. IV	SAB-40	I.E.P.N°10142 SAN JULIAN- MOTUPE	25	08-08-2020 SI/720.91	1,441.82
8	MARTINEZ POPAYAN MARIANO ARTURO	17561167	TRAB.SERV.II	SAE-40	I.E.S.N°10106 J.M.I. - LAMBAYEQUE	30	12-07-2020 SI/711.87	2,135.61

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración a través de Planillas, efectúe la programación y el pago de los importes señalados, al personal comprendido en la presente resolución, previa autorización de la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE a la cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023”.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la parte interesada la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



M. Romero Davalo

DRA. MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALO
DIRECTOR DE LA UGEL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE

